



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Caja de Jubilaciones y Pensiones

SOLICITANTE CON DERECHO A PERCIBIR JUBILACIÓN O RETIRO EN LUGAR DE UNA PERSONA RETIRADA O JUBILADA INHABILITADA (SUBROGACIÓN)

Los derecho-habientes de agentes públicos condenados por sentencia penal definitiva e inhabilitación absoluta para ejercer cargos públicos (como pena principal o accesoria), **tienen derecho a solicitar el beneficio de jubilación o retiro en lugar de la persona condenada**, subrogándose en sus derechos para el cobro del haber previsional que corresponda.

Se considera derecho-habientes a las personas expresamente contempladas en los artículos 25 de la Ley 6915, y 23 de la Ley 11530.

PRUEBAS

a) **Formulario de solicitud:**

- Personas Inhabilitadas - Formulario F47. Debe estar completo y con firma certificada.

Las certificaciones de firmas deben realizarse ante personal de esta Caja, organismo competente, escribanía o Poder Judicial.

b) **Pruebas documentales:**

- Copia certificada de la **sentencia firme** condenatoria recaída en sede penal, en la cual conste en forma clara la pena y/o inhabilitación absoluta para desempeñar cargos públicos.
- Copia certificada del decreto y/o resolución del Ministerio de Seguridad respecto del pase a retiro de la persona condenada (para personas en ACTIVIDAD).

c) **Además, deberá presentar las siguientes pruebas:**

Solicitante cónyuge:

Partida de matrimonio.

Matrimonios celebrados en la Provincia de Santa Fe:

La Caja tiene acceso a las partidas de matrimonio registradas dentro de la provincia. Para facilitar su localización en la base de datos del Registro Civil, deberá presentar un ejemplar de la partida al momento de iniciar el trámite.

Matrimonio celebrados fuera de la Provincia de Santa Fe:

En este caso, se deberá presentar la partida de matrimonio emitida por el Registro Civil correspondiente. La misma deberá tener una antigüedad no mayor a 6 meses.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Caja de Jubilaciones y Pensiones

SOLICITANTE CON DERECHO A PERCIBIR JUBILACIÓN O RETIRO EN LUGAR DE UNA PERSONA RETIRADA O JUBILADA INHABILITADA (SUBROGACIÓN)

Otros solicitantes:

Deberán presentar las pruebas establecidas en el instructivo que corresponda, de acuerdo al carácter de derecho-habiente invocado:

- Cónyuges con diferencia de domicilio - Instructivo I27
- Matrimonio in extremis - Instructivo I28
- Derechohabientes que perciben alimentos - Instructivo I30
- Convivientes - Instructivo I31
- Hijas/os - Instructivo I32

Para obtener más información ingresá a www.santafe.gov.ar/cajadejubilaciones, o comunicate por nuestras vías de contacto oficiales:

☎ 342 512-8800 ✉ contactocaja@santafe.gov.ar ☎ 0800-444-3734